



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

VIII.

El Fondo de la Cuestión.—Dos Proposiciones.—Jueces, Diputados, Senadores y Estadistas, Juzgan la Constitución Americana.—Leyes Quebrantadas.—La Libertad de la Prensa en los Estados Unidos.

Descendamos ahora un poco más al fondo de la cuestión e investiguemos estos dos puntos importantes:

1.º ¿Se juzga practicable y se acata siempre la Constitución en los Estados Unidos?

2.º ¿La Constitución americana es, en realidad, el monumento de sabiduría, cuya “euritmia y belleza” debemos reverenciar, como casi lo aconseja Boutmy y como lo hicieron nuestros legisladores?

Quizás, acatando el general consenso, debiera responder á una y otra proposición afirmativamente; pero luego se verá por qué no lo hago.

Dada la naturaleza de este escrito, me veo en la precisión de ahorrar detalles y disquisiciones prolifas. Así es que, á fin de ver cómo se “practica” y “acata” la Carta Fundamental en esta República, (la cual Carta sirvió de modelo á la nuestra, como repetido queda), me limitaré á citar opiniones de prominentes estadistas, ma-

gistrados, militares y publicistas, cuyos nombres son bien conocidos de cuantos han estado al corriente del movimiento intelectual y político de esta Nación, durante los últimos años.

UN JUEZ.

Toda la prensa de los Estados Unidos publicó, en su oportunidad, el siguiente caso, siendo de notarse, que, con excepción de *The Tribune*, de Nueva York, ningún otro periódico prestigiado dió grande importancia á las aseveraciones que estampo en seguida:

Huyendo de la justicia de Idaho, Mayer y otros delincuentes se refugiaron en Colorado. Allí fueron aprehendidos, ó, mejor dicho, "plagiados" por detectivos de Idaho, y conducidos al lugar (la capital) donde se les instruía la causa.

El *hecho* causó sensación por el pronto y dió márgen á apasionadas críticas; pero no aconteció otro tanto con la cuestión de *derecho*.

Los defensores de Mayer y socios, como era de esperarse, denunciaron severamente lo inconstitucional y atentatorio del procedimiento, y con minuciosidad apuntaron la letra y espíritu de los preceptos constitucionales que habían sido conculcados.

En su respuesta á lo dicho por los abogados de la defensa, contestó airado el Juez, con estas palabras terminantes:

"Estoy ya cansado de oír esas citas de la Constitución.—La *Constitución Federal*, después de todo, no es más que un instrumento incompleto, anticuado, y es por demás traerlo á cuenta ante este tribunal. Pero, con la Constitución, ó sin ella, hemos cogido ya á los hombres que perseguíamos; aquí están, y aquí permanecerán hasta que hayamos dicho nuestra última palabra. Y mucho me agradaría saber qué pueden hacer sobre el particular." (*I would like to know what is going to be done about it.*)

Lo anterior no exige comentarios. El desprecio del Juez por la *Carta Magna*, no podía expresarse de una manera más enfática.

UN DIPUTADO.

El caso que pasó á narrar, y que no carece de humorismo, es conocido de todos en esta Nación, pues que, merced á su *repartee* famosa, el diputado Mr. Timothy Campbell obtuvo de un día á otro una popularidad semejante á la de Allen White, tras la publicación de su artículo "*What's the Matter With Kansas?*," reproducido, ó comentado humorísticamente, hasta la saciedad, por toda la prensa americana.

Trataba Mr. Campbell de inclinar el ánimo del Presidente Cleveland, á que firmase un decreto que ya había sido aprobado por la Cámara. Cleveland, á fuer de constitucionalista severo, se negaba á complacerle, ha-

ciéndole ver que el tal decreto pugnaba abiertamente con la ley escrita.

No encontrando fácil la salida por este camino, y ya exasperado, prorrumpió Mr. Campbell en esta frase, que con avidez recogió la prensa y reprodujo en todos los tonos:

“Dicho sea entre amigos, ¿qué vale la Constitución?”
(*What is the Constitution as between friends?*)

UN SENADOR.

Esta frase del Senador Cullom no fué combatida en la Cámara Alta, y pasó como cosa natural, con la aprobación tácita de los eminentes jurisperitos que la escucharon:

“En los Estados Unidos no hay Constitución, sino opinión pública.” (*In the United States there is not Constitution, but public opinion.*)

UN GENERAL ESTADISTA.

Nada menos que el General Trumbull, cuya autoridad es indisputable, expresó en los siguientes términos, su opinión acerca de la efectividad de la Constitución Federal de los Estados Unidos:

“Apenas si existe la Constitución en este país—si no es como retórica.” (*The Constitution has hardly any existence in this country—except as rhetoric.*)

Y luego añade, reforzando aún más su pensamiento:

"Sirve bastante bien (como pretexto) para las celebraciones del 4 de Julio; pero, como una Carta de libertad, tiene bien poca fuerza."

UN ABOGADO PUBLICISTA.

Mr. Walter Clark, Presidente de la Suprema Corte en Carolina del Norte, se expresaba, no ha mucho, como sigue, en su interesante estudio jurídico intitulado: *Constitutional Changes to Bulwark Democratic Government:*

"Si por *prevision divina* la Constitución que aquellos hombres fraguaron (los constituyentes de 1787) hubiera sido necesaria y aplicable en nuestros tiempos, sin duda no lo hubiera sido para los de ellos, cuando se legislaba para 3.000,000 de habitantes, desparramados en nuestra costa oriental y con opiniones divergentes. Hoy nos orillamos ya á los 100.000,000, y formamos una nación compacta y unida." (Todas estas son palabras de Mr. Clark, aunque tomadas de diferentes párrafos de su notable estudio.)

¿Será preciso prodigar las citas, para dejar probado que la *Constitución Americana*, en la práctica, es casi tan metafísica como la nuestra, y que su observancia está muy lejos de ser tan estricta, como lo afirma el vulgo de los grafómanos?

No lo creo; mas, detengámonos por breve espacio en algunos detalles,—pasando por alto otros de impor-

tancia y actualidad, por deferencia y respeto á las autoridades supremas del país que nos asila.

La *Ley de Inmigracion*, vigente en este país, previene que “ninguno que no crea en gobiernos organizados ó se oponga á todos ellos (*who disbelieves in or who is opposed to all organized governments*), puede entrar á los Estados Unidos.”—Si esta ley fuese algo más que “papel impreso,” según se ha observado, no hubieran podido entrar á los Estados Unidos, Montaigne, Payne, Thorau, Turgot, Ibsen, Nietzche, Carlyle, ni Reclus; y en el propio caso se hallarían Tolstoi, Caine y otros muchos. La admisión de Máximo Gorky en este país, fué una violación clara de la ley vigente.

Conforme al CÓDIGO PENAL del Estado de New York (*llamo la atencion del lector sobre este punto*), “todo aquel que oralmente, ó por escrito, abogare por la causa de la revolucion armada en cualquier nacion civilizada y que posea un gobierno establecido (*any civilized nation having an organized government*), será castigado conforme á la ley (*a State statute*) con multa de \$5,000 y, además, DIEZ AÑOS de prisión.”

¶ Rissum teneatis? . . .

¿Qué dirán de eso los ex-miembros de la “Junta Cubana,” y otros EMIGRADOS POLÍTICOS, que abiertamente conspiran allí contra gobiernos establecidos de Centro y Sud-América? ¿O, acaso, Centro y Sud-América no son naciones civilizadas?

Theodoro Shroeder, notable abogado y erudito publicista de New York, se expresó así, en una de sus brillantes monografías:

“No existe, en la actualidad, un solo Estado de la Unión, en el que la *libertad de la prensa* no sea cizada en varios puntos de legítima controversia.” (*There is not a State in the Union to-day, in which the liberty of the press is not abridged upon several legitimate subjects of debate.*)

Daré aquí fin á mi respuesta á la primera de las proposiciones estampadas. Veamos la segunda.



D C D C D C D C D C D C D C D C

**Emigrados Políticos
Sus Deberes para con la Patria**

**por
A. Duclos-Salinas**

D C D C D C D C D C D C D C